

**ACTA N° 46 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015**

**PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.**

Siendo las 10:15 horas del martes 29 de diciembre de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez, en el Palacio Municipal, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General, Abogado Manuel Nicolas Nilo Giantomaso Arroba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARÍA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA



**El Secretario General informa al Señor Alcalde que se cuenta con el quórum reglamentario para la instalación y funcionamiento de la Sesión.**  
**El Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha indicando se dé lectura al despacho existente.**

**AGENDA**

- Aprobación de Acta N° 36 de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de septiembre de 2015.
- Aprobación de Acta N° 37 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de septiembre de 2015.
- Aprobación de Acta N° 38 de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre de 2015.
- Aprobación de Acta N° 39 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2015.
- Dictamen N° 022-2015-MDLO/CPAL sobre Rectificación de error material en el Acuerdo de Concejo N° 041-2014-CDLO.
- Dictamen N° 027-2015-MDLO/CPEP sobre Aprobación Primera Agenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA..

**EL SEÑOR ALCALDE solicita al Secretario General la lectura del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades**

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura al Art. 43° De las sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias a los miembros del Concejo Municipal se adoptaran por mayoría simple y se sujetaran al siguiente procedimiento.

1. Iniciada la sesión de Concejo municipal está prohibido el uso de celulares por los miembros del Concejo municipal así como de las personas asistentes, de ocurrir el impase el alcalde o quien haga sus veces llamara al orden solicitando apagar el aparato móvil.
2. Si en el transcurso de la sesión un Regidor mostrara un comportamiento irrespetuoso u ofensivo contra la moral y las buenas costumbres por los miembros del Concejo municipal y/o asistentes a la sesión de Concejo municipal convocada, y que dificulte el desarrollo de la sesión, el alcalde o quien presida lo llamara al orden exigiéndole el retiro de sus palabras o que presente excusa por su comportamiento.
3. De mantenerse la negativa o no presentar las excusas correspondientes por el agravio, el Regidor deberá abandonar la sala de sesión o será sancionado por el Concejo municipal con la supresión del 50% de una dieta.
4. De persistir el agravio en las sesiones siguientes el alcalde podrá solicitar la suspensión del Regidor hasta por dos sesiones si percepción de dietas.
5. Sin perjuicio de lo antes señalado el Regidor que por segunda vez o mas reiteradamente expresara palabras ofensivas y/o agraviantes o mostrara un comportamiento inadecuado contra los miembros del Concejo y/o asistentes a la sesión del Concejo municipal convocada aun cuando hayan sido reiteradas las frases o presentadas sin sus excusas será sancionado con 60 días de suspensión sin derecho a pago de dietas, la suspensión conlleva el no hacer uso de sus derechos como Regidor debiendo entregar su credencial, la misma que será devuelta luego de concluir el plazo señalado en el presente punto.
6. El Regidor que intervenga en las sesiones sin autorización del alcalde o quien la presida será sujeto a sanción y amonestación de continuar con su actitud se le invitara a que abandone la sala de sesión o será sancionado con la supresión del 50% de una dieta, la reincidencia dentro del mes será considerada como agravante y la sanción a imponerse será la suspensión de 30 días sin derecho a pago de dietas.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la aprobación de las Actas N° 36, 37, 38 y 39 con cargo a las correcciones y modificaciones formuladas por la Teniente Alcaldesa Dina Claeysen en las Actas N° 36 y 37.

VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA N° 36 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2015, con cargo a redacción.

VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD



**VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA N° 37 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2015, con cargo a redacción.**

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.



**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA N° 38 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015.**

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.



**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA N° 39 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015.**

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**El Secretario General informa al Señor Alcalde que no se cuenta con despacho.**

**AL NO HABER DESPACHO, EL SEÑOR ALCALDE DA INICIO A LA ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

**LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice:** En vista de que hemos tomado conocimiento por uno de los vecinos respecto de las antenas de expansión, realmente considero que es pertinente convocar al área funcional, que es la Gerencia de Desarrollo Urbano, porque si es verdad que la Ley indica que solamente nos deben notificar, también es verdad que nosotros autorizamos la ejecución de las obras, e incluso también debemos de supervisarlas, por ello solicito que nos expliquen, en ese nivel, si hemos cumplido o no, o que nos informen que es lo que esta sucediendo, porque si sucediese algo por haber sido mal instalada o mal montada una estructura, entonces si tendríamos responsabilidad por la seguridad de los vecinos aledaños. Como segundo punto, solicito en coordinación con la Secretaría General, ya que según la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de esta área convocarnos para las sesiones, se tome

en cuenta que la Ley estipula que debemos tener mínimo dos Sesiones Ordinarias, y siempre estamos nosotros trabajando, al mes, de cuatro a cinco sesiones, y priorizando sesiones extraordinarias, por ejemplo, en este mes de diciembre hemos tenido dos sesiones extraordinarias y ninguna sesión ordinaria es por ello que considero debe haber una mejor organización para que cumplamos con la ley y en primera instancia con las Sesiones Ordinarias, normalmente es complicado en estas fechas sobre todo, porque algunos tienen que viajar y a veces no se ha cumplido con las sesiones ordinarias y hay temas en los que si no cumplimos con el aforo requerido no se pueden aprobar, por eso pido por favor, Sr. Presidente, lo tome en consideración para que se priorice lo que la Ley ordena.



**EL REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice:** En la sesión anterior había comentado sobre varios temas que estaban pendientes con respecto a la Municipalidad de Lima, como el tema de las áreas verdes de la Panamericana Norte, el tema de las pistas que están en mal estado, así como las fiscalizaciones que debe realizar la Municipalidad de Lima en las intersecciones o debajo de los puentes. Envié una carta a su despacho, Sr. Presidente, y estoy esperando que haga suyo el pedido para que se puedan hacer las gestiones pertinentes ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y de esa manera se deleguen las funciones necesarias al funcionario competente para que se pueda trabajar de una manera más adecuada, además tengo conocimiento de que la Gerencia de Fiscalización con fecha 15 de mayo envió una carta solicitando se les delegue las funciones y no ha recibido respuesta alguna, parece que el Alcalde de Lima Metropolitana está preocupado en otras cosas, por eso sería importante encontrar los medios correspondientes para que se pueda ver el expediente que estamos haciendo aquí en este distrito.



**EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice:** En merito al Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Regidor Felipe Melgarejo Moya y yo estamos presentando ante este Concejo una moción de saludo y reconocimiento a todos los trabajadores nombrados por sus 25 años.

**EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la moción presentada por el Regidor Néstor Corpus y el Regidor Felipe Melgarejo.**  
El Concejo Distrital de los Olivos suscribe: Visto: La Moción presentada por el Regidor Néstor Corpus Vergara y el Regidor Felipe Melgarejo Moya. Y. Considerando: Que, los Gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, la participación de los trabajadores es el basamento socio económico para el desarrollo de los pueblos como el Perú que aspiran a progresar para lograr el bienestar familiar y de su comunidad; Que, el Trabajador del distrito de Los Olivos es una persona, como en su gran mayoría, trabajadora, honesta, con espíritu de superación y una gran mística de trabajo que ha contribuido a que nuestro distrito se haya convertido en el Líder de Lima Norte; Que el 26 de diciembre de 2015 los servidores nombrados (Obreros y Empleados) cumplen 25 años de labor dentro de la entidad, demostrando cualidades laborales que han permitido el desarrollo del distrito, acorde a su colaboración en las diferentes áreas de la entidad siendo necesario saludarlos y felicitarlos; Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el

Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad: Acuerda: Artículo Primero.- SALUDAR Y RECONOCER a los Trabajadores Nombrados (Obreros y Empleados) por cumplir 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, FELICITÁNDOLOS por su encomiable labor en pro del progreso del distrito y en aras del buen desarrollo de la sociedad peruana. Artículo Segundo.- ENCARGAR a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL la difusión del presente y publicar en la página web de la entidad. Firmado. Néstor Bernanardo Corpus Vergara. Regidor. Felipe Melgarejo Moya. Regidor.



**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** la inclusión de esta Moción de saludo y reconocimiento a los trabajadores, a la agenda del día.

**VOTACIÓN A FAVOR:**

**13 VOTOS:**

Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**



**LA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA dice:** Me gustaría saber que está sucediendo con los ambulantes, ya que, son desalojados de los mercados sin embargo estos se trasladan a pocas cuadras consiguientes, lo que lejos de solucionar el problema, genera desorden. Considero que de esta manera no estamos solucionando el problema, por ello solicito Sr. Alcalde, que se comunique con la Sra. Sussel, para que se coordine mejor cómo se puede reubicar a los ambulantes que tienen años trabajando ahí, ya que no se trata solo de que sean desalojados de algún lugar porque eso sólo provoca que ellos se ubiquen a unas cuadras del lugar de donde fueron retirados. Además quiero mencionar que en la sesión pasada se acordó que se daría a los locadores de servicios pavos y vales, pero esto es algo que no se ha hecho del modo correcto, porque a los funcionarios designados se les está dando solamente pavo, a los funcionarios de la ley de servicios también se les está dando pavo y solo a los locadores de servicios se les está dando pavo, paneton y vale, así como a los brigadistas de defensa civil, policías y comedores populares, pero a las otras personas del personal empleado, como los de la Ley N° 276, personal nombrado y permanente, solo les ha dado pavo y paneton, por lo que, si en esa sesión hablamos de evitar la discriminación, era con el objetivo de lograr que todos los trabajadores recibieran lo mismo.

**EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN dice:** En esta oportunidad voy a solicitar que se incluya el tema del proveedor único en la agenda ya que llegó a mi comisión este expediente y se realizó el Dictamen para que se pueda tocar en la sesión. El Dictamen ya ha sido entregado al Secretario General.

**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** el pedido del Regidor Jonathan Henry Cárdenas Duran.

**VOTACIÓN A FAVOR:**

**11 VOTOS:**

Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García.

VOTACIÓN EN CONTRA: 02 VOTOS: Regidor Jesús Tovar, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR MAYORÍA

**EL SEÑOR ALCALDE DA INICIO A LA ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

- Dictamen N° 022-2015-MDLO/CPAL sobre Rectificación de error material en el Acuerdo de Concejo N° 041-2014-CDLO.
- Dictamen N° 027-2015-MDLO/CPEP sobre Aprobación Primera Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.
- Moción de Saludo y Reconocimiento a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por sus 25 años de servicio.
- Dictamen N° 025-2015-MDLO/CPAL sobre Proveedor Único



**EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura** al Dictamen N° 022-2015-MDLO/CPAL. La Comisión Permanente de Asuntos Legales. Dictamina: ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al pleno del Concejo RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL existente en el Acuerdo de Concejo N° 041-2014/CDLO de fecha 27 de noviembre de 2014 en el que se acordó FELICITAR y RECONOCER a los MAESTROS DE LOS OLIVOS por los logros y metas alcanzadas a favor de la educación, consignando entre ellos a las Docentes MÓNICA PATRICIO ARNAO ROLDAN Y MARÍA SUNAMITA CARLOS MALLQUI, siendo lo correcto: MÓNICA PATRICIA ARNAO RONDAN Y MARÍA SUNAMITA CARLOS MÁRQUEZ, conforme se especifica en la parte considerativa: ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, Gerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Imagen el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto sea de su competencia. Firmado. Jonathan Cárdenas Duran. Presidente de la Comisión de Asuntos Legales. Tony Cruz Sumarriva. Regidor. Jesús Solís Asencios. Regidor, Arthur García Bocanegra. Regidor.



**EL SEÑOR ALCALDE solicita** al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales sustentar el presente Dictamen.

**EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN dice:** En base al trabajo realizado por la Comisión llegamos a la conclusión de que se debe rectificar el error material, específicamente los nombres y optamos por dictaminar, Recomendar al pleno del Concejo rectificar el error material existente en el Acuerdo de Concejo N° 041-2014/CDLO de fecha 27 de noviembre de 2014 en el que se acordó felicitar y reconocer a los consignados, entre ellos a los docentes Mónica Patricia Arnao Roldan y María Sunamita Carlos Mallqui, siendo lo correcto Mónica Patricia Arnao Rondan y María Sunamita Carlos Márquez. Solo se está haciendo la rectificación de estos dos nombres.

**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** la aprobación del Dictamen N° 022-2015-MDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus,

Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SECRETARIO GENERAL** procede a dar lectura al Dictamen N° 027-2015-MDLO/CPEP. La Comisión Permanente de Economía y Presupuesto. Dictamina: **ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Pleno del Concejo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 46-2014-CDLO que aprobó la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Los Olivos". **ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** el presente proyecto de Adenda denominado: "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Los Olivos", el cual consta de Cinco (05) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente dictamen. **ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde para la suscripción de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Los Olivos", así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento. **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO y la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dictamen en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN su debida publicación en el portal Institucional para los fines de publicidad, conforme a Ley. **ARTÍCULO QUINTO.- ELEVAR** el presente Dictamen al pleno del Concejo para su aprobación. Firmado. Tony Cruz Sumarriva. Presidente. Arq. Dina Claeysen Arroyo. Teniente Alcaldesa. Jesús Tovar Noroña. Regidor. Arthur William García Bocanegra. Regidor.

**EL SEÑOR ALCALDE** solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto sustentar el presente Dictamen.

**EL REGIDOR TONY CRUZ SUMARRIVA dice:** Ha correspondido a mi Comisión recomendar la aprobación en relación al cambio de denominación de las actividades consignadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, que en un primer momento se dio a llamar "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de Drogas" y que se cambiará por "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", asimismo con Acuerdo de Concejo N° 039-2015-CDLO, se acordó incorporar al presupuesto del presente año fiscal la suma de S/. 26,015.16 soles lo que es materia del presente proyecto de Adenda presentado, es por ello que la Comisión tiene la postura de que se hace necesario la suscripción de lo que sería la primera adenda del convenio, dejándose para esto sin efecto el Acuerdo N° 36° del año 2014 con el fin de hacer viable este cambio y la inscripción de la adenda.

**EL SEÑOR ALCALDE** cede el uso de la palabra al Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud.

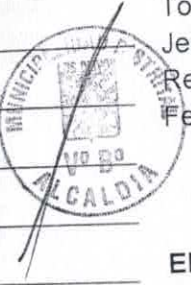
**EL SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Médico Cesar Javier Montoya Cárdenas dice:** Este un Convenio que se firmó en el año 2013, el cual es muy interesante y que debería ser magnificado en todo nuestro distrito, solamente de junio

a diciembre de 2013 se hizo efectivo el 84.7% y quedando ahora S/. 26,000 soles aproximadamente, no sé qué paso en el transcurso de 2014, o en el 2015 antes de que ingrese la nueva gestión, pero el detalle está en que se aperturaron dos cuentas y eso ha generado una serie de situaciones. En una reunión que organicé, donde acudieron el Dr. Hidalgo, la Dra. de DEVIDA, funcionarios como el Sr. José Huamanchumo, y el Lic. Moreti, conversamos y nos planteamos dos cosas, y quiero agradecer a la Arq. Dina Claeysen y al Regidor Tony Cruz porque estuvieron pendientes de todo para poder solucionar el problema, sinceramente habían dos salidas, un punto de vista era el que se devuelva el dinero pero ello acarrearía un costo político, ya que no es posible aceptar devolver el dinero a una entidad ejecutora que nos está apoyando en una labor muy importante como la difusión y prevención del consumo de droga de nuestro distrito, es por ello que se planteó hacer una adenda, la que tenía que tener un mensaje, de que el presupuesto de S/. 26,000 soles debe ser considerado para el presupuesto del 2016, y más aun ya que el nombre de este programa era solamente Difusión, y ahora es Prevención, es por ello que se optó por la adenda, y es ahora en enero que tenemos esa posibilidad, para en febrero y marzo poder ejecutar el Convenio prolongado hasta el 2021, que nos va a apoyar DEVIDA, por ello creo que este es un proyecto importante que debemos realizar.



**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** la aprobación del Dictamen N° 027-2015-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.



**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Regidor Néstor Corpus sírvase sustentar la Moción de Saludo efectuada por su persona.

**EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice:** Como todos sabemos el día 26 de este mes un grupo de trabajadores, obreros y empleados han cumplido 25 años de servicio en esta Municipalidad donde han demostrado sus cualidades de trabajo, con lo que han logrado que este Distrito sea un líder en todo Lima Norte, es por ello que fue presentada esta moción, para que fuera aprobada en Sesión de Concejo y así saludar y reconocer verdaderamente la labor que han tenido todos estos trabajadores. Solo voy a solicitar que se modifique el Artículo Primero de la presente Moción porque hay un error donde dice, trabajadores nombrados, obreros y contratados, y debe decir, trabajadores nombrados, obreros y empleados.

**EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN dice:** Debo decir que yo también me uno a esta Moción de Saludo preparada por los Regidores Néstor Corpus y Felipe Melgarejo, ya que estos trabajadores que siguen cumpliendo el servicio desde hace 25 años merecen un reconocimiento por parte de nosotros y es por ello que es necesario este saludo, porque siempre como Regidores estaremos pendientes de ellos para ver la manera de apoyarlos y que sigan desempeñándose de manera eficaz y eficiente como lo han venido haciendo hasta ahora.



**EL REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PÉREZ CHACÓN dice:** Considero que la Moción presentada por los Regidores Néstor Corpus y Felipe Melgarejo es muy loable porque que una persona trabaje 25 años en una misma institución es un mérito que cualquiera no puede lograr, por ello me uno a este Saludo y solicito se haga la Moción con la firma de todos los Regidores para que tenga más peso y los trabajadores vean que tienen el apoyo y reconocimiento nuestro.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Yo pienso que lo más conveniente es que esta Moción de Saludo sea firmada por todo el Concejo Municipal, incluyendo el Presidente de este Concejo y que se haga llegar este saludo extensivo a todos los familiares de estos trabajadores que han estado laborando por 25 años en esta institución pública, lo que realmente es un logro importante, como les comentaba yo he planeado una cena con estos trabajadores que se tuvo que posponer por falta de coordinaciones pero imagino que la primera semana de enero se hará, yo invito a todos los Regidores de este Concejo Municipal a que estemos en esa celebración, porque es muy importante para nuestro distrito. Por ello, agregándole los sellos y firmas de todos nosotros someto a votación esta Moción.

**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** la Moción de Saludo a los trabajadores por sus 25 años de labor en el Distrito de Los Olivos.

**VOTACIÓN A FAVOR: 13 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Hernández.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura** al Dictamen N° 025-2015-MDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.  
**VISTOS:** el Informe N° 575-2015/MDLO/GSC/FCANALES del 16 de diciembre de 2015, el Informe N° 2678-2015/MDLO/GAF/SGL del 22 de diciembre de 2015, el Informe N° 2679-2015/MDLO/GAF/SGL del 22 de diciembre de 2015, el Memorando N° 02594-2015-GPP/MDLO del 23 de diciembre de 2015, el Informe N° 578-2015/MDLO/GAJ del 23 de diciembre de 2015, el Proveído N° 4769-2015 de Gerencia Municipal del 24 de diciembre de 2015 y el Informe N° 584-2015-MDLO/SG del 28 de diciembre de 2015.  
**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley", y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento", establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trató de bienes o servicios. Que, definidas las especificaciones técnicas o términos de referencia, el órgano encargado

de las contrataciones deberá determinar el valor referencial de las contrataciones, mediante un estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el cual adquiere especial relevancia en la causal de exoneración por "proveedor único de bienes o servicios" pues solo después de realizado dicho estudio se podrá comprobar objetivamente que en el mercado existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad, así como la existencia de posibles sustitutos que satisfagan la necesidad de la Entidad. Que, artículo 131° del Reglamento señalado precisa: "En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor." Que, el Artículo 150° de la misma norma dispone: "Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo podrá ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI". Que, la normativa de contrataciones del Estado permite que en aquellos casos en los que en el mercado nacional exista un único proveedor del bien o servicio requerido por el área usuaria, y este no admita sustitutos, la Entidad pueda exonerarse de la obligación de realizar el proceso de selección respectivo, bajo la causal de "proveedor único de bienes o servicios". Que, si realizado el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado este revela la existencia de un único proveedor en capacidad de satisfacer el requerimiento de la Entidad, esta se encontrará habilitada para contratar con este proveedor al amparo de la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley que establece las causales de la exoneración del proceso de selección. Así mismo, el artículo 21° de la Ley, y el artículo 133°, 134° y 135° del Reglamento, establecen las formalidades aplicables a la aprobación de exoneraciones, por lo que, las exoneraciones deben ser aprobadas mediante: (i) resolución del Titular de la Entidad; (ii) acuerdo del directorio, en caso de empresas del Estado; (iii) acuerdo del Consejo Regional, en caso de gobiernos regionales; o (iv) acuerdo del Concejo Municipal, en caso de municipalidades; previo informe o informes en los que se establezca la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración. Que, mediante Informe N° 937-2015/MDLO/GSC/SGAV del 02 de diciembre de 2015, el Subgerente de Áreas Verdes pone en conocimiento a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que el actual local de SERCOM el que comparte con la Subgerencia de Limpieza Pública y diferentes áreas de la GSC, este se encuentra completamente saturado sumándose que sus estructura se encuentran debilitadas por las modificaciones de la gestión anterior, haciéndolo inhabitable, pudiendo colapsar ante un sismo de gran magnitud. Así mismo, mediante Memorandum N° 230-2015/MDLO/GSC/FCANALES del 03 de diciembre de 2015, el Gerente de Servicios a la Ciudad solicita a la Gerencia de Limpieza Pública elaborar un nuevo informe sobre requerimiento de un nuevo local que está contenido en el informe señalado en el párrafo precedente y así coordinar con dicha Subgerencia para determinar que otras áreas podrían igualmente compartir en un nuevo local para evitar mayores dilaciones en la aprobación de adquisición de un nuevo local. Que, mediante Informe N° 020-2015-MDLO-GPRC-SGGR de fecha 29 de enero de 2015 la Subgerencia de Gestión del Riesgo advierte a la Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano Informe N° 018-2015-SGGR/RVO de la inspección realizada a la Edificación de la Subgerencia de Gestión Ambiental sito en Av. Alfredo Mendiola N° 6075 y lo señalado en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones DS. N° 058-2014-PCM, concluyó que



no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, presentando un nivel de riesgo alto. Que, mediante Informe N° 0712-2015/MDLO/GSC/SGLP de fecha 03 de diciembre de 2015 la Subgerencia de Limpieza Publica solicita tramitar ante la Gerencia de Administración el alquiler de un local adecuado que permita el traslado de la Sub Gerencia de Limpieza Publica que brinde las condiciones técnicas y de seguridad para el personal, de acuerdo a las necesidades se requiere un área total de 890 m2 y las características adjuntas en el presente documento. Así mismo, mediante Informe N° 0741-2015/MDLO/GSC/SGLP de fecha 14 de diciembre de 2015 la misma Subgerencia señala que a fin de cumplir con dar cuenta del documento de la Gerencia, el cual estipula las necesidades que se requieren y que se adjuntaron con el documento antes mencionado, y con referencia a los SS.HH. y otras áreas se podrá compartir este local, el cual es potestad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad determinar esto, siempre y cuando no disminuya las áreas administrativas ni dificulte el desempeño del mismo. Que, mediante Informe N° 00575-2015/MDLO/GSC/FCANALES de fecha 16 de diciembre de 2015 la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los documentos para sustentar la necesidad de contar con un local de mayor área del que tienen designado actualmente, lo que permitirá un mejor desempeño de las funciones conforme al ROF. Que, con Informe N° 2678-2015/MDLO/GAF/SGL de fecha 22 de diciembre la Subgerencia de Logística pone en conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas de lo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad ante ello señala lo siguiente:

i. El servicio de arrendamiento de inmueble se efectúa con la finalidad de contar con un área superior o igual 2,161 M2. Teniendo en consideración que el área actual es de 240 M2 en el cual realizan su actividad 430 personas de manera hacinada. El local que se alquile permitirá una mayor seguridad y mejor gestión del personal que incidirá en un mejor servicio a la comunidad.

- Debe estar ubicado en el Distrito de Los Olivos, dentro de un radio no superior a 5 Kilómetros de la Sede Principal.
- No deberá encontrarse bajo proceso judicial alguno, que limite o restrinja los derechos del arrendatario ni del propietario.
- El inmueble debe tener un área mínima techada de de 2,161 M2 (Dos Mil Ciento Sesenta y Uno Metros Cuadrados).
- La ubicación debe ser en avenida para el flujo vehicular y peatonal, debido a que se cuenta con Diez (10) vehículos (camiones de baranda, camionetas, Coaster y Ómnibus) Tres (3) Cisternas y Cuatro (4) Moto furgonetas.
- La vigencia del Servicio debe ser no menor de Doce (12) meses.

Siendo que, del estudio de mercado, se indagó alrededor de la zona solicitada y en las páginas web de reconocidas inmobiliarias, y en función de los términos de referencia remitido por el área usuaria, sólo la oferta presentada por la empresa Transporte Guzmán S.A. cumple con lo solicitado, por lo que, se tipifica como proveedor único. Así mismo, mediante Informe N° 2679-2015/MDLO/GAF/SGL de fecha 22 de diciembre del 2015, el Subgerente solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto se sirva otorgar disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de local para limpieza pública por el importe de S/. 370,501.00 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles), para efectuar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2015. Que, con Memorando N° 02594-2015-GPP/MDLO de fecha 22 de diciembre del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto da cuenta a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: i) Deja sin efecto el Memorandum N° 1982-2015-GPP/MDLO de fecha 23 de setiembre donde señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el alquiler del local para limpieza pública por el periodo de 04 meses por el monto de S/. 104,760.00 Nuevos Soles, y los 08 meses restantes se van a realizar la previsión para el ejercicio



2016; ii) Que respecto al Informe N° 2679-2015/MDLO/GAF/SGL en el cual el Subgerente de Logística solicita se sirva otorgar disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de local de limpieza pública por el importe de S/. 370,501.00 Soles, señalando que su Despacho provisionará para el ejercicio 2016, en la siguiente cadena de gasto:

Partida Presupuestal : 2.3.2.5.1.1. Alquiler de Edificios y Estructura  
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
:02 Recursos Directamente

Recaudados : 370.501.00 Soles  
Monto S/.

Que, mediante Informe N° 578-2015/MDLO/GAJ del 23 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina precedentemente por la exoneración del proceso de selección por la causal de PROVEEDOR ÚNICO a la empresa Transporte Guzmán S.A., para la contratación del servicio de alquiler del local situado en la Av. San Genaro N° 249 Urb. Molitalia – Los Olivos – Lima, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – La Comisión Permanente de Asuntos Legales, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

DICTAMINA: ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al pleno del Concejo aprobar la Exoneración del Proceso de Selección por Causal de Proveedor Único a la empresa Transporte Guzmán S.A., para la contratación del servicio de alquiler del local situado en la Av. San Genaro N° 249 Urb. Molitalia – Los Olivos – Lima, bajo la responsabilidad funcional de las áreas administrativas que emitieron sus informes y que dieron sustento al presente dictamen. ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar que se disponga a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Áreas Verdes, a la Subgerencia de Limpieza Pública, a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión. Firmado. Jonathan Cárdenas Duran. Presidente. Arthur William García Bocanegra. Regidor. Jesús Solis Ascencios. Regidor. Tony Cruz Sumarriva. Regidor.

**EL SEÑOR ALCALDE solicita** al Presidente de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto sustentar el presente Dictamen.

**EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURÁN dice:** Llegó a la Comisión de Asuntos Legales el tema del Proveedor Único y se analiza la situación del local, en base al expediente, a los informes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la Subgerencia de Limpieza Pública, la Subgerencia de Áreas Verdes y en base a las visitas que algunos de nosotros como regidores hemos hecho en el lugar, hemos visto las condiciones defectuosas en las que trabajan las más de 400 personas, y en base a todo ello la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha solicitado la reubicación de su centro de operaciones, y según lo informado por el área de Logística de acuerdo al requerimiento y las características del lugar solicitado, se ha realizado un estudio de mercado, que obra en el expediente, en el que solamente un proveedor cumple con el requerimiento del área usuaria, por lo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde pasar al Concejo la exoneración del proceso de selección, el mismo que es necesario porque no hay otro postor que cumpla con los requisitos señalados, el Concejo sustenta las



decisiones en base a los informes que emiten las áreas competentes, quiere decir que nosotros tomamos una decisión en base a todos los informes que nos envían las áreas determinadas , para ello en el Dictamen que se ha realizado, se dictamina lo siguiente: Artículo Primero.- Recomendar al pleno del Concejo aprobar la Exoneración del Proceso de Selección por Causal de Proveedor Único a la empresa Transporte Guzmán S.A., para la contratación del servicio de alquiler del local situado en la Av. San Genaro N° 249, Urb. Molitalia – Los Olivos, bajo la responsabilidad funcional de las áreas administrativas que emitieron sus informes y que dieron sustento al presente dictamen. Artículo Segundo.- Recomendar que se disponga a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Áreas Verdes, a la Subgerencia de Limpieza Pública, a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión. Solicito la presencia del Gerente Municipal para que nos aclare un poco más este tema.

**EL SEÑOR ALCALDE cede el uso de la palabra al Gerente Municipal.**

**EL GERENTE MUNICIPAL, Abog. Alejandro De la Cruz Farfán dice:** Muchos de ustedes conocen las instalaciones de SERCOM y las condiciones inadecuadas en las que estas personas están trabajando, debido al hacinamiento e inseguridad. De las varias veces que yo he visitado SERCOM, en tres oportunidades, he encontrado roedores en las oficinas, además las personas que hacen barrido de calles o mantenimiento de áreas verdes, son personas con sobre peso y corren el riesgo de que uno de estos días pueda ocurrir algún accidente en las escaleras de ese local, este local tiene 240 m<sup>2</sup> que es probablemente la medida que tiene la vivienda de alguno de ustedes, por eso yo creo que para los que han visitado el local de SERCOM las explicaciones ya sobran, lamentablemente la norma nos exige cumplir ciertas formalidades, la Ley de Contrataciones ya ha sido modificada y si esto lo hubiésemos visto el próximo año, la administración hubiese buscado otra forma de hacer esto de una manera más dinámica, el área logística ha hecho las indagaciones como exige la ley de contrataciones respecto a ubicar un ambiente adecuado para SERCOM y no hemos encontrado otro que el local que esta al costado del colegio de la Policía, el llamado PIN, que es un local de aproximadamente 1800 m<sup>2</sup>, tenemos contacto con los propietarios desde hace mucho tiempo, porque estuvimos tratando de que los precios que antes eran mucho mayores bajen, y dejamos pasar un tiempo para seguir buscando en el distrito un lugar adecuado o apropiado donde se pueda albergar a mas de 600 personas aproximadamente, ya que el próximo año pensamos reforzar el personal de áreas verdes y de limpieza pública, al igual que serenazgo, entonces eso originará mayor incremento de personal, y si tenemos en cuenta que ellos terminando sus labores no van solo ha asearse al área de SERCOM, sino que también, como en otras Municipalidades, se acostumbra que este lugar tenga un pequeño lugar de esparcimiento, donde los trabajadores puedan jugar fulbito o puedan conversar y disiparse de una jornada laboral tan complicada que tienen en un verano bastante caliente como este. En conclusión, no conocemos otro local en el distrito que cumpla con los requisitos indicados, es por ello que solicito al honorable Concejo que apoye esta iniciativa ya que necesitamos trasladar al personal del área de SERCOM a un ambiente adecuado, un ambiente donde estas personas puedan sentirse seguras, ya que cabe la posibilidad de que uno de estos días puedan sufrir un accidente al subir y bajar las escaleras, el informe de defensa civil tiene fecha 9 de enero de este año, donde claramente declara este lugar como una zona inhabitable, ustedes pueden ver este informe en el expediente, por eso se ha estado tratando de buscar un lugar adecuado y el

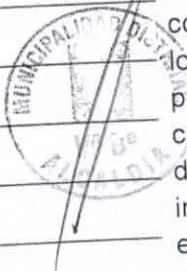
único local que hemos encontrado con un precio más o menos del mercado es el que está ofreciendo la empresa Guzmán.

**LA REGIDORA MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA dice:** Es un tema fundamental en el que se ve gran cantidad de trabajadores involucrados y si defensa civil ya determinó que este es un lugar inhabitable, y si la cantidad que cobra este nuevo lugar no es mayor al promedio del mercado y no habiendo encontrado otro lugar, me parece que debemos aceptar el traslado de estas áreas a este nuevo local y así hacer ver que nosotros como autoridades también estamos preocupados por los trabajadores, porque considero que para la cantidad de trabajadores que hay en ese ambiente, este es muy reducido.



**EL REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PÉREZ CHACÓN dice:** Yo he visitado en varias ocasiones SERCOM y he recibido quejas de los vecinos de los lados de este local, por la bulla que se da en este, y parte de ese problema es por no tener un espacio grande donde los trabajadores tengan comodidades, por eso yo estoy a favor de que se cambie el lugar. Tan solo tengo una duda respecto a que sucedería con el local de SERCOM que se va a dejar.

**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Se tendría que demoler.



**LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice:** Es de conocimiento de todos los que integramos este Concejo y de todos los trabajadores, que el local que actualmente utiliza esa área funcional es inadecuado, además de que ya se pronunció el área pertinente declarándolo inhabitable, pero eso no es lo que se está cuestionando porque es cierto que todo trabajador merece un espacio laboral digno dentro del cumplimiento de normas que proteja su integridad física, emocional y laboral, eso es innegable, acá el tema es que si ha venido este Dictamen de la Comisión es porque se está considerando o proponiendo por las áreas administrativas su exoneración del concurso, porque normalmente esto debería ir a un proceso de licitación para establecer cuál sería el local adecuado en cumplimiento de las normas que establece la Ley de Contrataciones con el Estado. Acá se nos está diciendo en función de diversos informes de las Gerencias y Subgerencias, que se esta estableciendo la necesidad de las áreas en función de las estructuras que realizan cada área funcional con la demanda de su personal y los ambientes necesarios, es decir, prácticamente nos están indicando que ellos necesitan un local aproximadamente de 2100 m<sup>2</sup> porque en otro lugar que no tuviese esa área no podrían desarrollarse, de la revisión se generó una serie de observaciones al expediente y no veo el levantamiento de las observaciones pero sí veo, que la Subgerencia de Áreas Verdes, indica que necesita un espacio de 500 m<sup>2</sup> que será utilizado para que puedan formar aproximadamente 425 trabajadores, yo no tenía conocimiento de que había un protocolo en el que estos trabajadores tenían que formar, por otro lado, la necesidad de baños que hace la Gerencia, habla de un requerimiento para los servicios higiénicos de 8 inodoros y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones la demanda es de 1 por cada 50 personas por lo cual deduzco que los 450 trabajadores están en un solo turno a pesar de que tengo entendido que están divididos por turnos, eso quiere decir que tendríamos turnos de 450 trabajadores que tendrían que hacer uso de no solo los baños, inodoros, duchas y demás, por eso hubiese sido pertinente que asistieran el día de hoy las áreas administrativas para que nos explicaran porque esta situación de exoneramiento se basa más que nada en la necesidad diaria, particularmente considero que la necesidad del área que sustentan, no corresponde a lo

que realmente se requiere, tengo dudas por las que me hubiese gustado tener acá a los funcionarios para que nos expliquen qué es lo que realmente necesitan los 250 trabajadores, que según los informes van a SERCOM, porque hay otro grupo que va de frente a campo. El tema acá no es si se requiere un nuevo local, particularmente me cuestiono si se requiere realmente este.

**EL REGIDOR JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice:** En mi opinión también es exagerado el tamaño del área que solicitan, de un área de 200 m<sup>2</sup> trasladarse a un área 10 veces más grande es una exageración, teniendo en cuenta que hay otras prioridades que pueda tener esta misma área, porque he recibido varias quejas de los trabajadores que trabajan en la calle, de que cuando necesitan de los servicios higiénicos, muchos vecinos no se los quieren prestar, y por eso deberíamos dar prioridad a poner servicios higiénicos portátiles para los trabajadores, además debo decir que no estoy de acuerdo con llamar este tema como proveedor único, ya que considero aun se puede buscar más opciones.



**LA REGIDORA MARÍA DEL PILAR PÉREZ CARBAJAL dice:** Quiero transmitirles a todos los regidores mi opinión en cuanto a este tema, considero que en lo referente al tema de metraje y demás no es debido juzgar que área necesita cada Gerencia, ya que son ellos los que realmente están viendo la mejora para todos los trabajadores y en realidad ese es un ambiente muy pequeño que está en condiciones deficientes, en cuanto a lo que comentó el Regidor Jesús Tovar, de colocar servicios higiénicos fuera del local en los lugares donde van a realizar su jornada los trabajadores, me parece que eso va a afectar aun más el distrito ocasionando que este sea un ambiente más contaminado, creo que no debemos meternos en temas administrativos, porque esto busca que los trabajadores ya no estén en las condiciones que estaban en los anteriores años, y queremos que ahora haya una mejoría y que así puedan trabajar más tranquilos y veamos mayor eficacia en el momento de realizar sus labores.



**EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN dice:** Considero que las Gerencias, Subgerencias y la parte administrativa son técnicas para poder determinar si existe la necesidad en esas áreas, además este tema ya ha sido visto anteriormente y creo también que la Subgerencia de Logística ha hecho diferentes indagaciones y no ha encontrado otro local adecuado como los están solicitando. Dejo en manos de cada uno de los Regidores la decisión respecto a este tema de proveedor único.

**EL REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice:** Me sumo a la posición del Regidor Jonathan Cárdenas, porque este expediente realmente cuenta con todos los informes que corresponden, como el de Logística, y los informes de las Gerencias involucradas y creo que mencionar maneras de cómo se debe accionar en esas áreas o de cómo ahorrar más espacio, a mi criterio escapan del objetivo de esta gestión, yo estoy de acuerdo con que estos trabajadores de forma inmediata se pasen a un lugar más adecuado porque se está poniendo en riesgo sus vidas con las escaleras, y tomando como prioridad ese punto, mi voto será a favor de la iniciativa que ha tomado la Comisión de Asuntos Legales.

**LA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA dice:** Me hubiese gustado a mí que nos entreguen con anticipación este Dictamen para poder revisarlo con detenimiento. Felicito al señor Freddy Canales por la labor que está realizando, pero lamentablemente no estoy de acuerdo con el alquiler porque me parece que este es un área muy grande ya que tal y como lo menciona la Arquitecta Dina Claeysen, en ese lugar los trabajadores

están por turnos, es decir, estoy a favor de que los trabajadores tengan un ambiente saludable, pero mi voto en esta ocasión será en contra por el motivo que ya expuse.



**EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS BERGARA dice:** Yo creo que todos estamos de acuerdo en que es necesario hacer este cambio de local, pero comparto la idea de la Regidora Fani de que si se hacen las cosas se deben hacer bien, lamentablemente se le hicieron una serie de observaciones a esta propuesta y este expediente es de aproximadamente 80 folios y es imposible poder leerlo todo en tan breve momento, por eso me hubiese gustado tener el expediente antes para poder ver si se subsanaron las observaciones, por ejemplo tengo una duda de donde dice: la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de local para limpieza pública por el importe de S/. 370,501.00 soles, para efectuar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2015, y este mismo párrafo es copiado por el Asesor Legal en el ítem XII (doce en números romanos) quien de igual manera indica el mismo año erróneo y veo este mismo error en varios informes de este expediente por lo que creo debería revisarse bien .



**EL SEÑOR ALCALDE dice:** Ese es un error material como el que me sucedió hace unos momentos debido a que nos encontramos a final del año y es fácil cometer ese tipo de errores, yo creo que hay que revisar todos estos datos porque en realidad, como ya lo mencioné, solo es cuestión de cambiar un error material, yo creo que con las correcciones pertinentes podemos someter a votación el presente Dictamen.

**EL SEÑOR ALCALDE somete a votación** la aprobación del Dictamen N° 025-2015-MDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

**VOTACIÓN A FAVOR: 08 VOTOS:** Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García.

**VOTACIÓN EN CONTRA: 02 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Jesús Tovar, Regidora Fani Fernández.

**ABSTENCIONES: 02 VOTOS:** Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo.

**APROBADO POR MAYORÍA**

**SIENDO LAS 11:27, EL SEÑOR ALCALDE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE CONCEJO**

**Acta aprobada con fecha: 29 de enero de 2016**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ADOS. WEN. NIÑO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE